GOBIERNO DE GUATEMALA MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UNIDADAD ESPECIALIZADA



INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO

GUATEMALA, ABRIL 2023



ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 137-2023

Guatemala, 28 de abril de 2023

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 194, incisos a), f) e i), de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Ministro debe ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo; así mismo de conformidad con lo que para el efecto establece el artículo 27 literal m), de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, es atribución del Ministro dictar los Acuerdos, Resoluciones, Circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la Ley.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo número A-028-2021, de fecha trece (13) de julio del año dos mil veintiuno (2021) el Contralor General de Cuentas aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG, que contiene el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales de cada entidad. Asimismo el numeral 5 del mismo cuerpo legal, establece: "La máxima autoridad debe aprobar el informe anual de control interno, que debe contener los resultados de la evaluación de los componentes de control interno de la entidad, este informe debe conservarse en los archivos de la entidad y publicarlo en el portal electrónico, a más tardar el 13 de enero de cada año...". Asimismo el articulo 1 del Acuerdo número A-001-2023 del Contralor General de Cuentas en su parte conducente establece que: "Ampliación. Se amplía el plazo que establece el articulo 7 Transitorio del Acuerdo Número A-028-2021 del 13 de junio de 2021, para que a más tardar el 30 de abril de 2023, la Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, apruebe y publique en su portal electrónico, la Matriz de Evaluación de Riesgos, el Mapa de Riesgos, el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, el Informe Anual de Control Interno y la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos".

CONSIDERANDO

Que a través de nota cero ocho guion dos mil veintitrés guion UE guion SINACIG guion MARN (08-2023-UE-SINACIG-MARN) de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veintitrés (2023), signado por el Coordinador de la Unidad Especializada, unidad nombrada para elaborar el Informe Anual de Control Interno Gubernamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en el marco del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-, presentan a la Máxima Autoridad, el Informe Anual de Control Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, que incluye: La Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riegos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos; elaborado con participación de cada Dirección, Unidades y Delegaciones Departamentales bajo la coordinación de la Unidad Especializada, complimiento del numeral 5 del Acuerdo A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas.

7 AVENIDA 3-67, ZONA 13. CIUDAD DE GUATEMALA PBD: (502) 2423-0500 / www.mam.gob.gt





POR TANTO

En ejercicio de las funciones y atribuciones establecidas en la parte conducente de los artículos, 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala literales a), f) e i); 27 literales a), f), m), de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 1, 7 y el numeral 5 del Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas; 1 del Acuerdo número A-001-2023 del Contralor General de Cuentas; y, 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 73-2021.

ACUERDA

Primero. Aprobar bajo la estricta responsabilidad de la Unidad Especializada nombrada para el efecto, el Informe Anual de Control Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales que incluye: La Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos.

Segundo. Se ordena la publicación del Informe Anual de Control Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales que incluye: La Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, en el portal electrónico del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Tercero. Notifíquese a la Unidad Especializada nombrada para elaborar el Informe Anual de Control Interno Gubernamental del Ministerio de Ambiente de Ambiente y Recursos Naturales, para el estricto cumplimiento de las presentes disposiciones.

Cuarto. Se derogan las disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial número dieciocho guion dos mil veintitrés (18-2023) de fecha diez (10) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Quinto: La presente disposición surte efectos inmediatos.

COMUNÍQUESE

Ing. Gerson Elfas Barrios Garrido Ministro Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

7 AVENIDA 3-67, 20NA 13. CIUDAD DE GUATEMALA PBX: (502) 2423-0500 / www.mam.gub.gt



ÍNDICE

IN	ITRO	DUCCIÓN	5
1.	FU	JNDAMENTO LEGAL	6
2.	0	BJETIVOS	7
	2.1.	General	7
	2.2.	Específicos	7
3.	Al	LCANCE	7
4.	RI	ESULTADO DE LOS COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO	8
	a.	Normas Relativas al Entorno de Control y Gobernanza	8
	b.	Normas Relativas de Evaluación de Riesgos	. 10
	c.	Normas Relativas de las Actividades de Control	. 11
	d.	Normas Relativas de la Información y Comunicación	. 13
	e.	Normas Relativas de las Actividades de Supervisión	. 14
5.	Co	onclusiones sobre el control interno	. 14
Anexos			
	a)	Matriz de Evaluación de Riesgos	. 16
	b)	Mapa de Riesgos.	. 16
	c)	Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos	. 16
	d)	Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos.	. 16







INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, aprobado por la Contraloría General de Cuentas, mediante el Acuerdo Número A-028-2021, tiene por finalidad proveer un nivel de seguridad razonable en la consecución de los resultados institucionales, definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Multianual (POM) y Plan Operativo Anual (POA) del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Como parte de las primeras acciones para la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, el Despacho Superior mediante Nombramiento Número MI-277-2021/MRRE/gpvg, de fecha 29 de noviembre de 2021, conformó la Unidad Especializada, la cual coordinó con las diferentes Direcciones, Departamentos y Unidades del MARN la identificación de los riesgos de control interno y las acciones que pueden desarrollarse para mitigar o reducir los mismos. Durante el proceso se realizaron capacitaciones sobre el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental - SINACIG-, por parte de la Contraloría General de Cuentas y a nivel interno, así como de la sistematización de la gestión de riesgos.

Este informe está conformado por el marco legal, objetivos, alcance, resultado de los componentes del control interno, conclusiones sobre el control interno y los anexos: matriz de evaluación de riesgos, mapa de riesgos, plan de trabajo de evaluación de riesgos y matriz de continuidad de evaluación de riesgos. La implementación del plan de trabajo de evaluación de riesgos iniciará el 3 de enero al 31 de diciembre de 2023.



1. FUNDAMENTO LEGAL

- a. Constitución Política de la República de Guatemala. Artículos 64 y 97.
- Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República. Artículo 29 bis.
- c. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República.
- d. Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero. Decreto 7-2013.
- e. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo 73-2021.
- f. Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes, Acuerdo Gubernativo 164-2021.
- g. Política Nacional de Cambio Climático, Acuerdo Gubernativo 329-2009.
- h. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo 137-2016.
- i. Reglamento de las Descargas y Reúso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos, Acuerdo Gubernativo 236-2006.
- j. Acuerdo Gubernativo número 194-2018 Reglamento para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados (pcb) y Equipos que lo Contienen.
- k. Acuerdo Gubernativo Número 19-2021 Emitir en Consejo de Ministros las Siguientes Disposiciones para Promover la Protección y Conservación de Cuencas Hidrográficas de la República de Guatemala.
- l. Listado Taxativo Acuerdo Ministerial Número 204-2019 de fecha 6 de agosto del año 2019, reformado por el Acuerdo Ministerial Número 264-2019 de fecha once de octubre del año 2019.
- m. Acuerdo Ministerial Número 37-2021 de fecha 29 de enero del año 2021. Se crea el Sistema General de Entes Generadores de Aguas Residuales, denominado -SIGEGAR-
- n. Acuerdo Número A-028-2021 Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-



2. OBJETIVOS

2.1. General

Establecer los controles internos en el desarrollo de las actividades administrativas, financieras y operativas del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, reduciendo los riesgos en la gestión, optimizando el manejo de los recursos de manera eficiente y transparente, para mejorar la calidad en la prestación de servicios públicos al ciudadano, en el marco del Sistema de Control Interno Gubernamental.

2.2. Específicos

- 1. Definir los controles internos para lograr los resultados establecidos en el Plan Estratégico Institucional -PEI- y aumentar el nivel de confianza de la población.
- 2. Fortalecer el sistema de control interno mediante el uso de tecnología de información y comunicaciones, para mejorar la productividad y calidad en la prestación de los servicios públicos.
- 3. Fortalecer las mejores prácticas para asegurar la calidad del gasto público y la probidad en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 4. Mejorar la gestión administrativa, financiera y operativa en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, facilitando el control interno, la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la rendición de cuentas.
- 5. Mitigar los riesgos en las actividades administrativas, financieras y operativas a fin de cumplir eficazmente con las funciones inherentes a la institución.

3. ALCANCE

En el marco del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- y, en cumplimiento del Acuerdo Número A-028-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas, se presenta el Informe Anual de Control Interno Gubernamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, correspondiente al periodo 2022.



4. RESULTADO DE LOS COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO

a. Normas Relativas al Entorno de Control y Gobernanza

EL Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales define su filosofía en su visión y misión que orientan sus acciones para el logro de sus resultados institucionales:

Visión

Ser la institución que garantice la conservación, protección, mejoramiento del ambiente y fomento del desarrollo sostenible del país bajo un enfoque de participación ciudadana.

Misión

Somos la institución rectora que regula la gestión ambiental y los recursos naturales con pertinencia cultural y de género promoviendo de forma participativa el desarrollo sostenible en Guatemala.

Valores institucionales

- Transparencia
- Trabajo en equipo
- Responsabilidad ambiental
- Integridad
- Efectividad
- Eco eficiencia

Dentro del análisis de la aplicación de las normas relacionadas con la integridad, principios y valores éticos, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en cumplimiento de la normativa vigente y considerando el Acuerdo número A-028-2021, sobre el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-, emitió con fecha 27 de enero de 2022, el Acuerdo Ministerial No. 47-2022, CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, el cual tiene como objetivo "regular el conjunto de normas y principios éticos aplicables al desempeño funcional y conductual de los funcionarios y empleados públicos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales".



El código de ética se encuentra publicado en el portal web del MARN, a disposición de todos los servidores públicos, para su observancia y cumplimiento. Para evaluar el cumplimiento del código de ética, se creó el Comité de Ética, Transparencia y Anticorrupción, el cual tiene la responsabilidad de evaluar e investigar faltas éticas y sus consecuencias.

Adicionalmente el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales elaboró la Política para la Prevención de la Corrupción, a través de la Unidad especializada para el cumplimiento del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG; esta política fue aprobada mediante el Acuerdo Ministerial No. 419-2022, de fecha 04 de octubre 2022.

Estructura organizacional, asignación de autoridad y responsabilidad.

Se determinó que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales ha normado la asignación de autoridad y responsabilidad mediante el Acuerdo Gubernativo No. 73-2021, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en el cual define la estructura, organización y funciones institucionales. Durante el proceso de transición de implementación del Reglamento Orgánico Interno, se definieron las funciones de las diferentes unidades que conforman el MARN, a través del Acuerdo Ministerial Numero 121-2021 complementándolas con las actualizaciones de los manuales de funciones y procedimientos.

Fortalecer y supervisar la efectividad del control interno

Para la evaluación del control interno institucional, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, cuenta con programas de capacitación que se llevan a cabo a través de la Dirección de Recursos Humanos, los cuales buscan fortalecer las competencias de los servidores públicos, de la misma forma se cuenta con evaluaciones de desempeño.

Los mecanismos de supervisión se encuentran definidos en los manuales administrativos y de funciones de cada una de las unidades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; también cuenta con la Unidad de Auditoría Interna, la cual realiza su plan anual de Auditoría como parte de los procesos de supervisión.



b. Normas Relativas de Evaluación de Riesgos

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales definió, por medio de su equipo de Dirección, con el acompañamiento de la Unidad Especializada y, con base en la Guía Conceptual y Metodológica para la Elaboración de Planes Estratégicos Sectoriales, SEGEPLAN 2022 y los Lineamientos Generales de Planificación SEGEPLAN 2022, los resultados institucionales siguientes:

Resultado Final

Para el 2027, se ha disminuido en un 10% el daño ambiental, en el sistema biótico, sistema hídrico y sistema atmosférico a nivel nacional.

Resultados Intermedios

- Para el 2027, se ha incrementado en 30% las acciones de eficiencia en los procesos de gestión ambiental, implementando medidas de cambio climático (De 20.0% en 2021 a 50.0% en 2027).
- Para el 2027, se han mantenido las intervenciones ministeriales y de coordinación con organismos internacionales para la implementación de las variables de adaptación y mitigación a nivel nacional.
- Para el 2027, se ha mantenido en 10% las gestiones integradas de recursos hídricos con procesos de vigilancia y mecanismos de control que permitan su protección y conservación a nivel nacional. (10% en 2021 a 10 % en 2027)
- Para el 2027, se han incrementado en un 5% los controles ambientales para prevenir el deterioro del ambiente y los recursos naturales a nivel nacional. (De 15% en 2021 a 20% en 2027)
- Para el 2027, se ha incrementado en un 15% la participación de la población en programas educativos relacionados a medio ambiente. (De 15% en 2021 a 30% en 2027)

Evaluación de riesgos

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Unidad Especializada, elaboró la ruta para la evaluación de los riesgos y su continuidad para el año 2023, para lo cual realizó las siguientes acciones:



- Inducción al equipo de Dirección: se realizó una reunión con Directores y Coordinadores de Unidades del MARN, en la que se establecieron los lineamientos para la evaluación de la continuidad de los riesgos.
- Elaboración de la matriz de continuidad de riesgos: las unidades del MARN realizaron la evaluación de los riesgos identificados para el año 2022, determinando los riesgos que se lograron mitigar y los riesgos que continúan para el año para el 2023.
- Revisión y análisis de riesgos: la Unidad Especializada realizó la revisión de los riesgos y eventos presentados por las unidades administrativas, realizando las observaciones y ajustes correspondientes.
- Integración de información: la Unidad Especializada utilizó el Sistema de Evaluación y Gestión de Riesgos para automatizar el proceso de elaboración de la matriz de riesgos, brindar seguimiento respectivo y generar diferentes reportes.
- Proceso de evaluación del riesgo: cada unidad administrativa del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales con el acompañamiento de la Unidad Especializada identificó, clasificó y valoró los riesgos, según los criterios definidos por el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, los cuales se registraron en la plataforma tecnológica.
- Integración del plan de acción: cada unidad administrativa definió y priorizó las acciones mitigadoras por cada uno de los riesgos identificados, asignando responsables para el seguimiento.

c. Normas Relativas de las Actividades de Control

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales realizó el análisis del Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Multianual (POM), Plan Operativo Anual (POA), Manuales Administrativos, Manuales de Procedimientos, Política de Éticatransparencia-anticorrupción, Normativas aplicables y sus respectivos reglamentos;



obteniendo como resultado la identificación de procesos críticos y riegos inherentes asociados; también permitieron la implementación de actividades de control y asignación de responsables los cuales fortalecen y aseguran razonablemente el logro de los resultados institucionales.

Las actividades de control interno permiten asegurar que se esté cumpliendo con las directrices administrativas y que se realicen las acciones necesarias para manejar los riesgos hacia la consecución de los resultados institucionales. A su vez, permiten detectar circunstancias que modifiquen los riesgos, tomando acciones oportunas para evitar que se materialicen y produzcan efectos negativos para el logro de los resultados institucionales.

Actividades de control

- Revisión por parte de autoridades ministeriales: Después de identificados los riesgos y elaborada la matriz se procedió a una primera revisión por parte de la Unidad y luego se hicieron las observaciones para su posterior traslado a las autoridades superiores del Ministerio, quienes aprobaron las mismas.
- Auditorías: Mensualmente se realizaron las auditorias respectivas para evaluar el avance en el cumplimiento. En el mes de diciembre se realizó una reunión virtual con todos los responsables y se recibieron algunas sugerencias. Los riesgos no superados se trasladan para que se cumplan en el año 2023.
- Control de logros de metas físicas a nivel de planificación: Las metas planteadas por la Unidad de Planificación fueron cumplidas en un 100%.
- Evaluaciones de desempeño: Se desarrollaron las evaluaciones de desempeño para el personal al que se le aplica dicha evaluación, esto constituye complemento a la evaluación de riesgos.
- Actualizaciones de manuales administrativos de funciones y de procedimientos: se logró la revisión de los manuales Administrativos de funciones y de procedimientos encontrando que existen varias unidades/Direcciones que no han realizado las actualizaciones conforme al nuevo ROI. Se actualizó la Política de Etica-transparencia-anticorrupción logrando su aprobación por el Despacho Ministerial.



- Formulación e implementación de políticas institucionales. Se realizó un análisis de la aplicación de las políticas institucionales y se determinó que se ha cumplido con la implementación.
- Cumplimiento de otras normativas: Se realizó una actualización del listado taxativo de proyectos, obras, industrias o actividades, el cual aún está en revisión por las autoridades superiores del Ministerio.

d. Normas Relativas de la Información y Comunicación

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales cuenta con una política institucional denominada "Política de Tecnologías de la Información del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales", creado a través del Acuerdo Ministerial 305-2018, de fecha 20 de agosto de 2018. La Dirección de Informática, promueve la actualización constante del hardware, software, telecomunicaciones y servicios tecnológicos a efecto de proporcionar seguridad y soporte eficiente a los procesos de información institucional.

Archivo:

Para el control del archivo institucional se normó el proceso a través del Manual de Procedimientos del Departamento de Archivo General, creado a través del Acuerdo Ministerial 389-2018, de fecha 14 de noviembre de 2018. Tiene como objetivo sistematizar, documentar e integrar los procedimientos para la recepción, archivo, resguardo y control de expedientes y documentos en el Departamento de Archivo General que son generados por las unidades administrativas del MARN.

Documentos de Respaldo:

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales ha definido el respaldo de la documentación a través del Manual de Procedimientos de la Secretaría General, creado a través del Acuerdo Ministerial 304-2018, de fecha 20 de agosto de 2018, el cual tiene como objeto, realizar la recepción, registro, resguardo, trámite y seguimiento de la documentación oficial que ingresa al Ministerio.

Control y uso de formularios:

Para llevar el control del uso de formularios de trámites administrativos que realizan los ciudadanos, estos se encuentran publicados en el portal web



institucional, y los de uso interno se encuentran publicados en el portal de INTRANET.

e. Normas Relativas de las Actividades de Supervisión

La Máxima Autoridad del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales creó la Unidad Especializada, para la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, nombrando a funcionarios que representan las diferentes dependencias que integran este Ministerio; por lo que, las actividades de supervisión se enfocan en los objetivos institucionales de control interno, las normas aplicables a las responsabilidades en el control interno y sus componentes, de acuerdo con el instrumento de implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

Las actividades de supervisión a nivel institucional se realizaron con base en el Reglamento Orgánico Interno -ROI-, Manuales Administrativos y de procedimientos vigentes en cada dependencia. La verificación del cumplimiento efectivo de estos instrumentos institucionales, la realizó la Unidad de Auditoría Interna por medio del Plan Anual de Auditoría -PAA-.

5. Conclusiones sobre el control interno

- 1. Con la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, se fortalecieron los controles internos para lograr los resultados institucionales y brindar mejores servicios públicos a los ciudadanos.
- 2. Con la implementación de la plataforma denominada "Sistema de Gestión y Evaluación de Riesgos", se automatizó el proceso de control interno mediante el uso de tecnologías de información y comunicación.
- 3. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales MARN aprobó el Código de Ética, el cual tiene por objeto regular el conjunto de normas y principios éticos aplicables al desempeño funcional y conductual de los funcionarios y empleados públicos de la institución, cualquiera que sea su competencia y



jerarquía. Asimismo, se aprobó la Política para la Prevención de la Corrupción en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, que busca promover la transparencia y lucha contra la corrupción, a través de las medidas preventivas, acciones e instrumentos que se estimen necesarios para el cumplimiento de tal fin.

4. Con la implementación del Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, se minimizan los riesgos en las actividades administrativas, financieras y operativas para cumplir eficazmente con las funciones de las diferentes Unidades Administrativas del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.



Anexos

- a) Matriz de Evaluación de Riesgos.
- b) Mapa de Riesgos.
- c) Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos.
- d) Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos.



